



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

1

Año I

Período Ordinario

Tomo I

Acta No. 32

Acta de la octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo realizada el martes cuatro de febrero de dos mil veinticinco a las quince horas.

En la ciudad de Huichapan, Estado de Hidalgo, siendo las quince horas del día cuatro del mes de febrero del año dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo número 1, Barrio Centro Histórico de esta ciudad la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional, Profe. Pablo Campistrano Olvera, Secretario General Municipal, el Ing. Israel Bautista Suarez, Síndico Municipal, así como la P.L.D Alma Delia Casillas Morales, P.L.G. Jared Abdiel Contador Reséndiz, Téc. Patricia Ramírez Cruz, Ing. Daniel Olvera Mejía, P.L.D. Lesli Joana Cruz Alonso, Profe. Filiberto Mejía Gómez, Téc. Catalina Chávez Hernández, Psico. Gladys Virginia Segura Camaras, Doc. Salvador Omar Cruz Minutti, L.C. Miriam Nallely Mejía Trejo, C. Guadalupe Mejía Camacho y C. Blanca Estela Mejía Reséndiz en su carácter de Regidoras y Regidores Municipales, quienes en uso de las facultades que les confiere la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo realizan la presente sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Pase de lista y declaración de quórum legal.

2. Instalación de la sesión.

3. Lectura y aprobación del orden del día.

4. Participación de los Integrantes del Ayuntamiento:

4.1. Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional, quien solicita se le autorice firmar con la Comisión Federal de Electricidad el convenio de colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetara la recaudación y aplicación del Derecho de Alumbrado Público (DAP)

5. Clausura de la Sesión.

Como inicio de la sesión la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional da la bienvenida a los asistentes a la octava sesión extraordinaria del año, pidiendo que los acuerdos emitidos sean para el beneficio y progreso de nuestro municipio.

Acto seguido le concede el uso de la voz al Regidor Filiberto Mejía Gómez, para que en su carácter de Secretario en Turno del Ayuntamiento realice el pase de lista correspondiente, quien hace constar la presencia de todos los integrantes del Ayuntamiento Municipal, motivo por el cual **existe quorum legal para sesionar**.

Continuando con el orden del día el Secretario en Turno del Ayuntamiento declara instalados los trabajos de la presente sesión siendo las quince horas con ocho minutos del día de su inicio por lo tanto los acuerdos que se tomen serán válidos.

Acto continuo el Secretario en Turno del Ayuntamiento da lectura al orden del día programado para esta sesión preguntando si existe algo que comentar, toda vez que no existe nada que comentar el Secretario en Turno del Ayuntamiento solicita que en votación económica quienes estén por la afirmativa de aprobarlo se sirvan manifestarlo levantando la mano **resultando aprobado por unanimidad**, por lo que es obligatorio su desahogo.



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

2

Continuando con el orden del día y para desahogar el punto 4.1 se le concede el uso de la voz a la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional, quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Presente. Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, 139 inciso B) de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 2, 56 fracción I inciso t), 60 fracción I inciso ff), de la Ley Orgánica Municipal, 62, 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Hacienda para los municipios del estado de Hidalgo, 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan Hidalgo correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y demás relativos y aplicables en materia solicito la aprobación del proyecto de acuerdo en base a los siguientes considerandos: I.- La Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que el Municipio Libre es una Institución con personalidad jurídico – política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia y elegirá directamente a sus autoridades. II.- La Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: ... B). Alumbrado público; ... III.- La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo establece que El Municipio es Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución del Estado; es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales. IV.- Lo que establece el artículo 56 fracción I inciso t) de la Ley Orgánica Municipal es facultad y obligación del Ayuntamiento autorizar a la Presidenta Municipal, la celebración de contratos con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público, en los términos de Ley. V.- Lo que establece el artículo 60 fracción I inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal es facultad y obligación de la Presidenta Municipal Celebrar contratos y convenios, con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público, previa autorización del Ayuntamiento. VI.- El Derecho al Alumbrado Público (DAP), es una contribución que cobran los Municipios por el servicio de alumbrado público que brindan a la comunidad en calles, plazas, jardines y en general aéreas de uso común de la población y su recaudación guarda como finalidad pagar, mantener y mejorar las luminarias y redes de suministro de alumbrado. VII.- La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo establece que el pago de los derechos por servicio de alumbrado público se causará y pagará, de conformidad con el convenio que para tal efecto celebre el Municipio correspondiente con la Comisión Federal de Electricidad, o con cualquier otro prestador de servicio, y en el que se determinarán, de conformidad con la legislación federal aplicable, los elementos de la contribución. VIII.- En dicho convenio se establecerá que la base de este derecho será el total del consumo que genere el contratante del servicio de energía eléctrica en términos del Artículo anterior, así como los elementos necesarios que permitan que la determinación de las tasas o tarifas aplicables para el cobro de este derecho sean proporcionales y equitativas para todos los contribuyentes sujetos del gravamen y que aseguren la suficiencia financiera del municipio para la prestación del servicio. En todo caso, la tasa aplicable no podrá ser superior al diez por ciento de la cuota a pagar por el consumo generado por el beneficiario. IX.- La Ley de Ingresos del municipio de Huichapan, Hidalgo para el ejercicio fiscal 2025 establece que Los derechos por servicio de alumbrado público se regulan por lo dispuesto en los artículos 62 al 66 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; considerando para la determinación de este derecho lo establecido en el convenio que para tal efecto celebre el Municipio con la Comisión Federal de Electricidad, o con cualquier otro prestador de servicio, y en el que se determinarán, de conformidad con la legislación federal aplicable, los elementos de contribución. En tanto no se haya celebrado el convenio correspondiente que contenga los elementos de esta contribución, aplicarán las siguientes tasas: Tasa fija Uso doméstico. 5.0% Uso comercial. 5.0% Uso industrial. 1.5%. X.- El oficio número SSB-lxm*01-006-2025 de fecha 03 de enero de 2025 suscrito por el Lic. Miguel Ángel Salas Ramírez Encargado de la zona comercial Ixmiquilpan de la CFE informa que el convenio de colaboración suscrito entre la CFE suministrador de servicios básicos y el Municipio para la recaudación y aplicación del Derecho de Alumbrado Público (DAP) concluyo el 31 de diciembre de 2024. XI.- En fecha 07 de enero de 2025 se envió el oficio PMD-DESP/005/2024 al Lic. Miguel ángel Salas Ramírez Encargado de



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

3

la zona comercial Ixmiquilpan de la CFE en el que se le informa que el Municipio ha decidió renovar el convenio de colaboración durante el ejercicio fiscal 2025 a fin de seguir trabajando de manera coordinada, esperando indicaciones para reunir los requisitos necesarios para la celebración. XII.- El objeto del convenio a celebrar es establecer los términos y condiciones, bajo los cuales la CFE realizará la recaudación del DAP en nombre del municipio con la finalidad de que el monto recaudado sea aplicado al pago de las facturas que por consumo de energía eléctrica haya generado el municipio por el suministro destinado al Servicio de Alumbrado Público y otros servicios contratados por el municipio. En tal virtud y con base a lo antes expuesto la que suscribe Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional, someto a su consideración el siguiente proyecto de acuerdo Único: Con fundamento en el artículo 115, 139 inciso B) de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 2, 56 fracción I inciso t), 60 fracción I inciso ff), de la Ley Orgánica Municipal, 62, 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Hacienda para los municipios del estado de Hidalgo, 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan Hidalgo para el ejercicio fiscal 2025, se autoriza a la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional de Huichapan, realizar la firma del convenio de colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetara la recaudación y aplicación del DAP quedando de la siguiente manera: 1.- Con una tasa fija para uso doméstico del 5.0%, uso comercial del 5.0%, uso industrial del 1.5%, para el ejercicio fiscal 2025. E cuánto.

Toda vez que no existen comentarios al respecto el Secretario en Turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto de acuerdo en votación económica levanten la mano, **resultando aprobado por unanimidad**, por tal motivo, se emite el siguiente:

ACUERDO

Único: Con fundamento en el artículo 115, 139 inciso B) de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 2, 56 fracción I inciso t), 60 fracción I inciso ff), de la Ley Orgánica Municipal, 62, 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Hacienda para los municipios del estado de Hidalgo, 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan Hidalgo para el ejercicio fiscal 2025, se autoriza a la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional de Huichapan, realizar la firma del convenio de colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetara la recaudación y aplicación del DAP quedando de la siguiente manera:

1. Con una tasa fija para uso doméstico del 5.0%, uso comercial del 5.0%, uso industrial del 1.5%, para el ejercicio fiscal 2025.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Cómo el contenido de la presente sesión se tiene que enviar a las oficinas de la zona comercial de la CFE, con sede en Ixmiquilpan, Hidalgo se les solicita la autorización de su elaboración la cual quedara registrada bajo el número 32, por lo que se solicita la autorización y aprobación de su elaboración, motivo por el cual el Secretario en Turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa en votación económica levanten la mano, **resultando aprobado por unanimidad**, por lo que se declara aprobada el acta número 32 correspondiente a la octava sesión extraordinaria de fecha cuatro de febrero de dos mil veinticinco, por lo que se les solicita que al término de la sesión procedan a firmarla.

Agotados todos los puntos del orden del día, el Regidor Filiberto Mejía Gómez en su carácter de Secretario en Turno del Ayuntamiento, declara concluida la presente sesión siendo las quince horas con veintidós minutos del día cuatro de febrero de dos mil veinticinco. Firman la presente acta los que en ella intervinieron para debida constancia. - Doy fe.



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

4

Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo
2024-2027



Ing. Yenny Yachira Solís Zavala
Presidenta Municipal

Regidores

Ing. Israel Bautista Suárez
Síndico Municipal

P.L.D. Alma Delia Casillas Morales

P.L.G. Jared Abdiel Contador Reséndiz

Téc. Patricia Ramírez Cruz

Ing. Daniel Olvera Mejía

P.L.D. Leslie Joana Cruz Alonso

Profe. Filiberto Mejía Gómez

Téc. Catalina Chávez Hernández

Psico. Gladys Virginia Segura Cameros

Dr. Salvador Omar Cruz Minutti

L.C. Miriam Nallely Mejía Trejo

C. Guadalupe Mejía Camacho

C. Blanca Estela Mejía Reséndiz

Profe. Pablo Campistrano Olvera
Secretario General Municipal

M.A.P. Marisol Callejas González
Oficial Mayor del Ayuntamiento



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027